

**INFORME ELABORADO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
SOBRE “EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

Recibida la solicitud de informe, remitida a este Archivo General, referente al Anteproyecto de Ley de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en la Instrucción 8.1 de las Instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno aprobadas por Acuerdo de 31 de octubre de 2016, se informa lo siguiente:

La vigente Ley 4/1993, de 21 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, tal y como se señala en la *Memoria de Análisis de Impacto Normativo del Proyecto de Ley*, se enmarca en las denominadas leyes de archivos de primera generación caracterizadas por una visión de los archivos eminentemente cultural, sin contemplar la gestión integral de los documentos.

El Anteproyecto de Ley viene a dar respuesta a la profunda transformación vivida por los archivos y la Administración en los últimos tiempos. Los primeros, se han convertido en elementos clave de la gestión de la información pública y en instrumentos que deben asegurar la transparencia y eficacia, con objeto de garantizar los derechos de los ciudadanos. Al mismo tiempo, documentos y archivos son depositarios de la memoria colectiva de la sociedad. El Anteproyecto de Ley, objeto de informe, contempla esta doble vertiente encaminada, como destino final, a contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de la sociedad.

Asistimos a un nuevo paradigma de transformación digital, favorecido por la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la incorporación de nuevos procedimientos en la tramitación administrativa. Al mismo tiempo, es incuestionable el importante desarrollo experimentado por la Administración, en este caso por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta estas premisas, el Anteproyecto de Ley asume un nuevo entorno favorecido por la administración electrónica y la generación de documentos electrónicos. En este marco, el Anteproyecto también se hace eco de los nuevos medios que deben gestionar los archivos, al mismo tiempo que deben hacer frente a nuevos retos, como dar respuesta a la demanda de un nivel máximo de acceso a la información pública, situándose al nivel que exige una sociedad democrática avanzada y, por tanto, garante de derechos.

El Anteproyecto de Ley determina un nuevo marco normativo que viene a cubrir un vacío legal, en cuanto a las competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid en materia de Archivos y Patrimonio Documental.

Un nuevo escenario caracterizado, entre otros aspectos, por un notable incremento de archivos, hace necesaria una articulación que asegure la organización y funcionamiento de los Archivos de la Comunidad de Madrid. En este sentido, es reseñable que el Anteproyecto de Ley contemple el desarrollo del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, dando respuesta a lo que venía siendo una asignatura pendiente: la integración en el Sistema de los órganos, centros y servicios que, aún manteniendo su autonomía, deben seguir normas y procedimientos comunes.

Se reconoce la participación y cooperación de los integrantes del Sistema de Archivos, en el diseño de los planes y programas archivísticos. Se incluye, de manera expresa, entre otros, el Subsistema de Archivos de las Universidades Públicas Madrileñas que, al igual que el resto de los Subsistemas, deberá adecuar sus finalidades y funciones a lo que establezca el órgano de dirección y coordinación del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Se apuesta, de manera evidente, por el valor de la gestión documental en todo el ciclo de vida de los documentos. El Anteproyecto contempla la gestión de los

documentos electrónicos en el marco de la administración electrónica. Es reseñable, que se exprese la necesidad y desarrollo de un modelo común de gestión documental para el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

El Anteproyecto no deja de lado el Patrimonio Documental Madrileño. Se evidencia el compromiso con el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la protección, custodia y difusión de los documentos de titularidad pública, a través de un nuevo instrumento, el inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Documental Madrileño.

Asimismo, es relevante la regulación del derecho de acceso de los ciudadanos a los documentos de titularidad pública, en aras de la transparencia y en consonancia con la normativa estatal y de la Comunidad de Madrid. Se considera información de interés público, tanto los propios documentos como los instrumentos archivísticos de información y descripción, que deben formar parte del portal de transparencia.

Se desarrolla un ámbito novedoso, no contemplado en la legislación anterior: la inspección en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental y la obligatoriedad de colaboración por parte de la Administración Pública y por todos los poseedores, físicos o jurídicos de carácter privado, de documentos que forman parte del Patrimonio Documental Madrileño. Su cumplimiento se considera esencial para la conservación, el servicio, la aplicación de las normas y el acceso.

Las oportunidades que ofrece la normativa pueden verse amenazadas por la posible ausencia de un posterior desarrollo reglamentario, que impida la aplicación de la normativa y de lugar a actuaciones al margen. En este sentido, se ven afectados tanto los procedimientos de valoración, selección y eliminación de documentos y la actividad inspectora. Asimismo, sucede con los órganos colegiados, tal es el caso del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid pendiente de ser desarrollada su adscripción, composición y funcionamiento.

## Conclusión

El Anteproyecto de Ley contiene cambios sustanciales que se pueden considerar como una mejora importante. Supone un avance positivo respecto a la vigente Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, contribuyendo a la organización y funcionamiento de los Archivos de la Comunidad de Madrid.

Se contemplan nuevas competencias exclusivas de la Comunidad de Madrid en materia de Archivos y Patrimonio Documental, para dar respuesta a un nuevo entorno creado por la implantación de la administración electrónica y la gestión documental integral, en el marco de una administración cada vez más desarrollada y compleja.

Sin embargo, las oportunidades que ofrece el Anteproyecto de Ley pueden verse amenazadas por la posible ausencia de un posterior desarrollo reglamentario, que impida la consecución de una gestión normalizada y eficaz y asegure la protección del Patrimonio Documental Madrileño. En caso contrario, se propiciarían actuaciones al margen de la normativa en procedimientos como la valoración, selección y eliminación de documentos o la actividad inspectora. De la misma manera, sucede con los órganos colegiados: en el caso del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, queda pendiente el desarrollo su adscripción, composición y funcionamiento, para ser realmente operativo.

En esta misma línea, será fundamental la aprobación del Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid para asegurar el desarrollo y ejecución del cumplimiento de la ley, de lo contrario será inoperante.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL  
Y PROTECCIÓN DE DATOS

Facultad de Derecho. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid  
Teléfono 913 945 904 Fax: 913 945 612  
e-mail: agucm@ucm.es  
<http://www.ucm.es/archivo>

No obstante, para concluir, esta dirección del Archivo General de la UCM informa favorablemente sobre el Anteproyecto de Ley de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, acorde con la exposición de motivos, como respuesta a una nueva filosofía, trasfondo y objetivos que, en el ámbito archivístico, van más allá de una mera modificación de la legislación actual.